MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

MODIFICATORIO N° 001 - 2019 AL CONTRATO PRINCIPAL DE SUMINISTRO N° 42-8-10033-18 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ Y LA EMPRESA DE RAZÓN SOCIAL ESTACIÓN DE SERVICIO GALERÍA S.A.S, Nit 900.399.820-0, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM (DIÉSEL), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y MARÍTIMO (CARROS, MOTOCICLETAS Y MOTORES FUERA DE BORDA), EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.

Entre los suscritos, de una parte, **LA NACION - POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ** quien actúa a través de su representante legal o su delegado señor Teniente Coronel **EDWIN RICARDO PABON ESTUPIÑAN**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 98.387.816 expedida en Pasto Nariño, Comandante Encargado del Departamento de Policía Urabá, facultado por la resolución N° 00008 del 01 de enero de 2017, modificada y complementada por la resolución N° 00076 del 11 de enero de 2018, para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos y el decreto 1082 de 2015 " Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", quien en adelante se denominará la **POLICÍA** y por la otra la empresa de razón social **ESTACIÓN DE SERVICIO GALERÍA S.A.S**, Nit 900.399.820-0, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS ECHAVARRIA JARAMILLO** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 15.512.445 de Copacabana, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato principal de suministro N° 42-8-10033-18 de fecha 06 de diciembre de 2018, previo los siguientes considerandos: **a)** Que la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá y la **ESTACIÓN DE SERVICIO GALERÍA S.A.S,** Nit 900.399.820-0, celebraron el contrato principal de suministro N° 42-8-10033-18 de fecha 06 de diciembre de 2018, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM (DIÉSEL), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y MARÍTIMO (CARROS, MOTOCICLETAS Y MOTORES FUERA DE BORDA), EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES**, por un valor que asciende a **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($752.584.805,00)** Moneda Legal Colombiana. **b)** Que el plazo de ejecución del contrato principal de suministro N° 42-8-10033-18 de fecha 06 de diciembre de 2018, es hasta el 30 de septiembre de 2019. **c).** Que para la fecha 13 de marzo de 2019, el supervisor del contrato, solicitó al Ordenador del Gasto, autorización para ampliar la cobertura de ejecución, con el fin de poder suministrar combustibles a los vehículos y motocicletas de las unidades policiales del municipio de Dabeiba y el Corregimiento de Currulao, toda vez que el CONTRATISTA manifestó tener la capacidad de prestar el servicio a la Entidad en los lugares citados. **d)** Que para la fecha 14 de marzo de 2019, a través del GECOP "Gestor de Contenidos Policiales", se autorizó ampliar el lugar de ejecución del

contrato de suministro N° 42-8-10033-18 de fecha 06 de diciembre de 2018. **e)**. Que para la fecha 04 de abril de 2019, el supervisor del contrato, solicitó al CONTRATISTA, pactar de común acuerdo una adición presupuestal al contrato de suministro N° 42-8-10033-18 de fecha 06 de diciembre de 2018 con objeto **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM (DIÉSEL), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y MARÍTIMO (CARROS, MOTOCICLETAS Y MOTORES FUERA DE BORDA), EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES**, por la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($122.500.000,00)** moneda legal colombiana, distribuidos de la siguiente forma:

UNIDAD	VALOR
Combustibles - SETRA	30.000.000,00
Combustibles - J Y P DICAR	60.000.000,00
Combustibles - J Y P DIPRO	25.000.000,00
Combustibles - SANIDAD	7.500.000,00

y prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de tres (03) meses contados a partir del 30/09/2019, esto es hasta el 31 de diciembre de 2019. **f)**. Que para la fecha 04 de abril de 2019, el supervisor del contrato, solicitó al Ordenador del Gasto, autorización para adicionar presupuestalmente la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($122.500.000,00)** moneda legal colombiana, distribuidos de la siguiente forma:

UNIDAD	VALOR
Combustibles - SETRA	30.000.000,00
Combustibles - J Y P DICAR	60.000.000,00
Combustibles - J Y P DIPRO	25.000.000,00
Combustibles - SANIDAD	7.500.000,00

y prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de tres (03) meses contados a partir del 30/09/2019, esto es hasta el 31 de diciembre de 2019 del contrato N° 42-8-10033-18 de fecha 06/12/2018. **g)** Que para la fecha 05 de abril de 2019, a través del GECOP "Gestor de Contenidos Policiales", se autorizó adicionar presupuestalmente y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de suministro N° 42-8-10033-18 de fecha 06 de diciembre de 2018. **h)**. Que para la fecha 09 de abril de 2019, el señor **JUAN CARLOS ECHAVARRIA JARAMILLO** representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIO GALERÍA S.A.S**, manifiesta la viabilidad de aceptar la adición y prorroga al contrato de suministro N° 42-8-10033-18 de fecha 06 de diciembre de 2018. **i)** Que existen los recursos libres y disponibles para celebrar la adición presupuestal, amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

UNIDAD	No. CDP	RECURSO	FECHA	VALOR
SETRA	2119	16	08/02/2019	30.000.000,00
J Y P DICAR	4319	10	02/04/2019	60.000.000,00
J Y P DIPRO	4319	10	02/04/2019	25.000.000,00
SANIDAD	4719	10	05/04/2019	7.500.000,00

j) Que la necesidad de la adición, prorroga y ampliar el lugar de ejecución, quedó justificada en el formato de elaboración de estudios previos. **k)** Que el presente

proceso está sujeto al segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes". Por lo anterior se podrá adicionar al contrato de suministro N° 42-8-10033-18 de fecha 06 de diciembre de 2018, así:

Descripción	Valor en pesos	Salario mensual	SMLMV
Valor inicial	752.584.805,00	828.116,00	908,79
50% del valor real del contrato	376.292.402,50	828.116,00	454,40
Primer valor adicionado	0,00	828.116,00	0,00
Valor disponible para adición	376.292.402,50	828.116,00	454,40
Valor solicitado para adición	122.500.000,00	828.116,00	147,93
Porcentaje total en adiciones	16,28%	828.116,00	16,28

l) Que de conformidad con lo establecido en la Resolución N°. 03049 del 2014, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía", la prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato. **m)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N° 03049 del 30 de julio de 2014), es procedente la celebración del presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: - PRIMERA.** - Adiciónese a la Cláusula Tercera "Valor" del contrato principal de suministro N° 42-8-10033-18 de fecha 06 de diciembre de 2018, un presupuesto equivalente a **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($122.500.000,00)** moneda legal colombiana, quedando el contrato principal con un presupuesto a la fecha de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($875.084.805,00)** moneda legal colombiana. **PARÁGRAFO PRIMERO.** – El presupuesto adicionado será destinado para cubrir la necesidad del suministro de combustibles (Gasolina corriente y ACPM (Diésel), para el parque automotor terrestre y marítimo (carros, motocicletas y motores fuera de borda) de la Seccional de Tránsito y Transporte Urabá (SETRA), por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00)**. Para los que cumplan funciones asignadas dentro del Marco del Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz de la Dirección de Carabineros y Seguridad da Rural (DICAR) **POR VALOR DE SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00)**. Para los que cumplan funciones asignadas dentro del Marco del Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz de la Dirección de Protección (DIPRO) por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00)** y los asignados al Área de Sanidad Urabá por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000,00)**. **SEGUNDA.** – Modificar la Cláusula sexta "Plazo de Ejecución" del contrato principal de suministro N° 42-8-10033-18 de fecha 06 de diciembre de 2018 y prorrogarla por un término de tres (03) meses, hasta el 31 de diciembre de 2019. **TERCERA.** – Modificar la Cláusula Octava "Lugar de Ejecución" del contrato principal de suministro N° 42-8-10033-18 de fecha 06 de diciembre de 2018, la cual para todos los efectos legales quedará así: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar combustible (gasolina corriente y ACPM) al parque automotor terrestre y marítimo del Departamento de Policía Urabá, en los siguientes municipios: Apartadó, Turbo, Necoclí, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Belén de Bajirá, Arboletes, Dabeiba y el Corregimiento de Currulao. **CUARTA.** - **SUPERVISORES:** El Departamento de Policía Urabá designará un supervisor, por cada unidad afectada con presupuestos, quienes deben mantener comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la resolución 00090 de 2018 "Por la cual

se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional". **QUINTA:** Modificar el "**MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA**" del contrato principal de suministro N° 42-8-10033-18 de fecha 06 de diciembre de 2018. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente modificatorio, se hará entrega de una copia del mismo al contratista, este se obliga a ampliar las pólizas N°. AA029348 - AA029349 expedidas el 10 de diciembre de 2018 a través de la Aseguradora Equidad Seguros, en el presupuesto adicionado y tiempo prorrogado, según lo dispuesto en el presente documento. **SEXTA.** Las demás cláusulas del contrato principal de suministro N° 42-8-10033-18 de fecha 06 de diciembre de 2018, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia se firma en Apartadó el día 11 ABR 2019

CONTRATANTE

Teniente Coronel **EDWIN RICARDO PABON ESTUPIÑAN**
Comandante Departamento de Policía Urabá (E)

CONTRATISTA

JUAN CARLOS ECHAVARRIA JARAMILLO
Representante legal ESTACIÓN DE SERVICIO GALERÍA S.A.S

Elaboró: PT. Ignacio Jhair Quimbayo
Analista de Contratos
Revisó: IT. José Delio Aguirre Marroquín
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisó: CT. Sandra Milena Garay Guerrero
Jefe Área Administrativa y Financiera
Revisó: TE. Richard Oswaldo Vega Bello
Asesor Jurídico DEURA
Fecha: abril de 2019
Archivo: DATOS(E)/2019//GESTIÓN/PROCESOS CONTRACTUALES

Kilómetro 5 vía Carepa, corregimiento el Reposo
Teléfono 8296275-8296796
deura.ofcon-co2@policia.gov.co
www.policia.gov.co